



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, uno (01) de junio del dos mil veintidós (2022).

Radicado	05001 40 03 027 2021-00690-00
Demandante	INVERSIONES Y CONSULTORIAS INMOBILIARIASNIT. 901.026.538 -1
Demandado	XIMENA GARCIA SANCHEZ C.C. 1.126.586.834 de Con. Madrid España
Decisión	Rechaza demanda

Mediante auto del nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022), notificado por estados electrónicos de la misma fecha, se inadmitió esta demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (05) días la subsanara, so pena de rechazo.

A la fecha se encuentra vencido el termino concedido a la parte para subsanar la demanda.

Nueva Consulta Jurídica

No. Proceso: 05001 40 03 027 2021 00690 00

> MEDELLIN (ANTIOQUIA) > Municipal > Civil

Demandante: INVERSIONES Y CONSULTORIAS INMOBILIARIAS Cédula: 9010265381

Demandado: XIMENA GARCIA SANCHEZ Cédula: 1126586834

Despacho: JUEZ VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL Última Ubicación: Secretaria - Términos

Asunto a tratar: EXIGE REQUISITOS. 2.

Activación	Fecha Actua.	Inicial	Final	Folios	Cuadernos	Término?	Tipo de I
Función estado	9/05/2022	10/05/2022	10/05/2022			SI	Legal
Recepción memorial	9/05/2022					NO	Negare
Recepción memorial	25/04/2022					NO	Negare
Recepción memorial	31/03/2022					NO	Negare

1 de 1 Fecha de Presentación Blanquear todo

1895 a m. DAPS / NUM

En las circunstancias descritas, y por cuanto no se subsanó la demanda en debida forma en el término legal oportuno; procede en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, el rechazo de la presente demanda

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena la cancelación del registro de activos y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

LC

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Código de verificación: **db275dd7e6989c76f77027a9624cbcc75812a144c07ddf2943edbf37bea7a9cd**

Documento generado en 01/06/2022 01:57:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>